

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **15 de diciembre de 2017**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día quince de diciembre de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 1147/17.- PRESIDENCIA.- 14. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CÓRDOBA, CIUDAD MUNDO", Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder a la Universidad de Córdoba una subvención por importe de 12.000 €, para el desarrollo y ejecución del "PROYECTO CÓRDOBA, CIUDAD MUNDO".-

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio que regula la concesión de la presente subvención y que firmado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figura en el expediente de su razón y unido a la documentación de la presente Acta.-

TERCERO.- Aprobar un gasto de 12.000 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria Z A13 3200 45390 0 PRESIDENCIA. CONVENIO UCO. CÓRDOBA MUNDO, del vigente presupuesto.-

CUARTO.- Aprobar el pago anticipado de la subvención de acuerdo con lo previsto en la BASE 67: PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, quedando exonerada la entidad de constituir garantía, de conformidad con lo dispuesto en el citado art. 15.3 a) de la Ordenanza General de Subvenciones, al ser de cuantía no superior a 12.000 €.-

Código Seguro de verificación: w88GC5JS1pMN7/nTaSUxdQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	21/12/2017
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
 w88GC5JS1pMN7/nTaSUxdQ==			

C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 1147/17

DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

15 de diciembre de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,
(Fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación: /eyFbmbT6JNMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	22/12/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/eyFbmbT6JNMDw7S1qQk4w==	PÁGINA 1/9



/eyFbmbT6JNMDw7S1qQk4w==

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL
PROYECTO “CÓRDOBA, CIUDAD MUNDO”.**

En Córdoba, a ... de ... de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con NIF Q1418001B, nombrado por Decreto 10/2014, de 10 de junio (BOJA nº 112 de 12 de junio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 52.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA nº 206, de 27 de octubre).

Y de otra parte, D^a. M. Isabel Ambrosio Palos, Excm^a. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en cuyo nombre y representación actúa, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

1. Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el art. 2.2.j de la Ley Orgánica de Universidades y en el art. 3.j. de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.
2. Que el Ayuntamiento de Córdoba, a tenor de lo dispuesto en el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local contribuye entre sus diferentes actividades al fomento de proyectos de promoción de la cultura y equipamientos culturales.
3. Que la finalidad del presente Convenio es canalizar a favor de la Universidad de Córdoba la Subvención que figura en el vigente Presupuesto Municipal dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria **Z A13 3200 45390 0.- Presidencia. Convenio UCO, Córdoba Mundo**, por importe de **DOCE MIL EUROS (12.000 €)**, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la beneficiaria.
4. Que la Delegación de Presidencia y Políticas Transversales del Ayuntamiento de Córdoba está interesada en la colaboración con la Universidad de Córdoba para desarrollar el proyecto *Córdoba, Ciudad Mundo*, cuyo objetivo es la articulación de un proyecto, gestado en la Universidad como sede y principal ente generador del conocimiento y debido a su vocación universal y universalizadora, de difusión y proyección del papel que Córdoba ha tenido en su historia y el modo como su pasado y su presente le otorgan un valor añadido que se traduce en generación de oportunidades individuales y colectivas, personales y profesionales en una

Código Seguro de verificación: /eyFbmbT6JNMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	22/12/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/eyFbmbT6JNMDw7S1qQk4w==	PÁGINA 2/9



/eyFbmbT6JNMDw7S1qQk4w==

variedad importante de sectores. Así, el proyecto *Córdoba, Ciudad Mundo* surge con una vocación de servicio para Córdoba, de acompañamiento para todo lo que surja de Córdoba en términos culturales y empresariales, de proyección de la marca Córdoba y el papel que nuestra historia y patrimonio tienen para entender el mundo contemporáneo en una multiplicidad de facetas: culturales, filosóficas, biomédicas, geopolíticas y/o agro-alimentarias, etc.

5. Que la Universidad de Córdoba está en disposición de coordinar académicamente este proyecto sobre la base de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, en colaboración con la Delegación de Presidencia y Políticas Transversales del Ayuntamiento de Córdoba.
6. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2003, de 21 de julio (RLGS), prevé en su artículo 66 que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo establecido en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente **CONVENIO** con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto de la subvención.

El objeto de la subvención es la realización del proyecto *Córdoba, Ciudad Mundo*, no pudiendo aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito. En consecuencia, ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar el proyecto Córdoba, Ciudad Mundo, que se desarrollará de acuerdo al siguiente **Plan de Trabajo**:

- FUNDAMENTOS:

El proyecto *Córdoba, Ciudad Mundo* surge como un intento de la academia de propiciar un proyecto que articule las políticas culturales y de promoción de nuestra ciudad y su provincia a través de una marca que le ponga apellidos a la esencia sustantiva de lo que Córdoba es y representa en el marco internacional a través de su historia y sobre la base de su potencial geoestratégico. Se pretende adjetivar a Córdoba para trazar un eje de lo local a lo global como pocas ciudades lo han hecho a lo largo de la historia de la humanidad. Ese eje *glocal* aún persiste en la actualidad y hay que reactivarlo. CCM propone un modelo de aprovechamiento del fenómeno de globalización a partir de un enclave geográfico que ha alcanzado la universalidad a través de la cultura, del conocimiento y de su patrimonio. Este modelo de acceso a la globalización es un proceso abierto que puede constar de los siguientes componentes o ejes: geográfico, histórico, científico (humanidades y tecnológico), patrimonial/artístico, sociológico/intercultural, gastronómico. El proyecto en sí mismo tiene como objetivo poner en valor el mayor potencial que nos une con nuestra historia y nuestro presente; un puente llamado Córdoba que vincula lo local y lo global.

Código Seguro de verificación: /eyFbmbT6JNMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	22/12/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/eyFbmbT6JNMDw7S1qQk4w==	PÁGINA 3/9



/eyFbmbT6JNMDw7S1qQk4w==

- **MÉTODO:**

Como en cualquier proceso de tratamiento sistemático del patrimonio, se establecen tres ejes de acción:

Eje 1. Análisis de las claves y los pilares de ese puente (que une lo local y lo global): geográficas, históricas, patrimoniales, sociológicas / interculturales. La ciudad que introdujo al mundo en el tránsito del primer milenio:

- lo que Córdoba representó en todos los ámbitos para el desarrollo de la Humanidad (filosofía, ciencia, cultura...)
- el paradigma de interculturalidad (comparación con otros modelos existentes en el mundo sincrónica y diacrónicamente).
- modelo de identidad alimentaria (transición de la soberanía alimentaria en patrimonio gastronómico).
- modelo de desarrollo basado en la cultura y el patrimonio.
- oportunidad de desarrollo industrial, comarcar y provincial sostenible a partir de la calidad de sus productos que beben de esa misma apuesta por la cultura (inquietud, el deseo de mejorar, el ir más allá).

Eje 2. Cimentación de esos pilares por ambos extremos (local y global): a través de la difusión y la proyección, creación de una red de proyección y difusión. Realizar un plan de difusión de Córdoba a nivel internacional (usar la red de ciudades patrimonio, las ciudades hermanadas, el foro de ciudades mundo, la red de juderías, etc.)

Eje 3. Orientación del puente (para qué, hacia dónde):

- proyectar nuestros productos gastronómicos y denominaciones de origen.
- poner de manifiesto nuestro potencial al exterior.
 - como ciudad de destino turístico, de congresos.
 - de turismo de interior.
 - como escaparate.
 - como ciudad laboratorio y emprendimiento cultural.

La Delegación de Presidencia y Políticas Transversales del Ayuntamiento de Córdoba asumirá el coste de las acciones enmarcadas en los tres ejes de actuación y desarrolladas durante el período de vigencia del presente Convenio hasta un máximo de 12.000 euros, y que se desglosan a continuación:

• **Línea de actuación 1: Deconstrucción de la marca CÓRDOBA** (enmarcada en el Eje 1):

El objetivo fundamental de este proyecto es combinar los estudios humanísticos de análisis e interpretación de la historia, la geografía, la geología del territorio de Córdoba y los trabajos más innovadores aplicados a la generación de marcas comerciales con el fin de realizar un proceso de deconstrucción diacrónica de la denominación “Córdoba”.

Código Seguro de verificación: /eyFbmbT6JNMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	22/12/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/eyFbmbT6JNMDw7S1qQk4w==	PÁGINA 4/9



/eyFbmbT6JNMDw7S1qQk4w==

Acción prevista: Celebración de la I Jornada sobre MARCA TERRITORIAL "CÓRDOBA".
Temporalidad: noviembre de 2017.

Previsión de gastos:	
- Difusión y comunicación	2.000 euros
- Desplazamientos y dietas conferenciantes	1.000 euros
- Remuneración ponentes invitados	1.000 euros

Gasto previsto: 4.000 euros

• Línea de actuación 2: Organización de las I Jornadas de trabajo del foro CÓRDOBA.

• SALUD (enmarcada en el Eje 1)

La reciente aprobación por parte del pleno del Ayuntamiento de Córdoba de la postulación de nuestra ciudad como candidata a ser sede de la Agencia Europea del Medioambiente prevé la articulación de una red de ciudades andaluzas que puedan articular una candidatura conjunta del territorio andaluz. Para ello, es necesario definir los aspectos en los que debe basarse un proyecto conjunto a partir de la consideración de la salud como un eje de desarrollo socioeconómico de nuestro territorio. Este es el objetivo de las *I Jornadas de trabajo* del foro CÓRDOBA SALUD, previstas para el último trimestre de 2017.

Acción prevista: Organización del I encuentro CÓRDOBA MUNDO SALUD.

Previsión de gastos:	
- Diseño y elaboración de web CÓRDOBA SALUD:	1.500 euros
- Difusión y comunicación	1.000 euros
- Material fungible	1.000 euros

Gasto previsto: 3.500 euros.

• Línea de actuación 3: Córdoba en el mundo: La casa de las Córdobas (I) (Enmarcada en el Eje 2)

Esta línea de actuación pretende en su primera fase coordinar un grupo de trabajo liderado por la UCO que cuente con la participación de los distintos sectores que deben intervenir en el diseño y posterior ejecución del mencionado proyecto. "La Casa de las Córdobas" debe surgir como un plan de actuación que proyecte nuestra ciudad como germen y vínculo matriz entre distintos lugares distribuidos por la geografía universal. Así concebido este proyecto puede coordinar una amplia gama de posibilidades de proyección internacional de nuestro territorio, así como de colaboraciones en material social, empresarial e institucional.

Acción prevista: Diseño y elaboración del proyecto LA CASA DE LAS CÓRDOBAS (objetivos, metodología, participantes y plan de trabajo).

Temporalidad: segundo semestre año 2017.

Previsión de gastos:	
- Dietas y desplazamientos	1.000 euros

Código Seguro de verificación: /eyFbmbT6JNMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	22/12/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/9



/eyFbmbT6JNMDw7S1qQk4w==

- Material fungible

Gasto previsto: 1.000 euros
2.000 euros

• **Línea de actuación 4: UniverCIUDAD** (Enmarcada en el Eje 3).

El objetivo de esta línea de actuación es articular un programa de organización de actividades de divulgación y transferencia de la cultura y el conocimiento en colaboración con el Ayuntamiento de Córdoba con el fin de profundizar en los vínculos entre la Universidad, como agente del conocimiento, y la sociedad civil y el tejido asociativo de nuestra ciudad.

Acción prevista: **Programa DIÁLOGOS CON LA CULTURA** (10 sesiones).

Temporalidad: cuarto trimestre del año 2017.

Previsión de gastos:

- Difusión y comunicación

Gasto previsto: 2.500 euros
2.500 euros

SEGUNDA.- Vigencia del Convenio.

Este CONVENIO entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de un año desde la fecha de la firma, mientras permanezcan las condiciones necesarias para la consecución del objetivo recogido en el Plan de Trabajo de este CONVENIO.

TERCERA.- Cuantía y crédito presupuestario.

La cuantía de la subvención asciende a **DOCE MIL EUROS (12.000 €)**, con cargo a la aplicación del Presupuesto Municipal vigente **Z A13 3200 45390 0.- Presidencia. Convenio UCO, Córdoba Mundo.**

CUARTA.- Incompatibilidad con otras subvenciones.

La presente subvención será incompatible con otras Subvenciones, Ayudas, Ingresos o Recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

QUINTA.- Pago de la subvención y régimen de garantías.

El pago de la subvención se realizará de forma anticipada, de acuerdo con lo previsto en la BASE 67: PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, quedando exonerada la entidad de constituir garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, al no ser de cuantía superior a 12.000 euros.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La Universidad de Córdoba deberá realizar la justificación de la subvención concedida en el plazo de 3 meses desde la finalización de la actividad. Para ello, aportará la siguiente documentación:

Código Seguro de verificación: /eyFbmbT6JNMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	22/12/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/9



/eyFbmbT6JNMDw7S1qQk4w==

- a) Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas, que, entre otros extremos, deberá contener una declaración del responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención, y el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las finalidades y objetivos establecidos en el proyecto.
- b) Aplicación de los gastos realizados efectivamente a los capítulos y conceptos de gastos incluidos en el presupuesto del proyecto o actividad subvencionada.
- c) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión.
- d) Relación clasificada de todos los gastos e inversiones producidos por el proyecto subvencionado en la que se detalle, de cada uno de ellos: tipo de gasto, concepto, acreedor, nº de factura, importe, fecha de la factura y fecha de pago.
- e) Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten gastos generados por el proyecto subvencionado por el importe total del proyecto. Las facturas que justifiquen la subvención concedida deberán ser originales y contener los siguientes elementos:
 - Número y, en su caso, serie. Fecha de expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - Número de Identificación Fiscal atribuido por la administración tributaria española, o en su caso por la de otro estado miembro de la Comunidad, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
 - Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - Descripción suficiente de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, incluyéndose el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
 - Tipo impositivo aplicado a las operaciones.
 - Cuota tributaria que, en su caso, deberá consignarse por separado.
 - Fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- f) Se procederá por el Servicio Gestor, en caso de retirada de documentos originales, a la validación y estampillado de los documentos originales para posibilitar el control en la concurrencia de subvenciones. En el caso de facturas deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.
- g) En el caso de costes de personal deberán acompañar nóminas firmadas por el perceptor, cotización a la seguridad social (TC1 y TC2) e IRPF cuando proceda, (modelo 110 y/o 190 justificativo del ingreso de las retenciones de I.R.P.F. efectuadas).
- h) Cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores, mediante apunte bancario (fotocopia de transferencia, cheque o matriz) o bien el recibo del acreedor en el propio documento de gasto.

Código Seguro de verificación: /eyFbmbT6JNMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	22/12/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/9



/eyFbmbT6JNMDw7S1qQk4w==

- i) Certificación, expedida por el beneficiario o su representante legal, del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por esta Corporación y aquéllas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.
- j) Acreditación de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

SÉPTIMA.- Cumplimiento de obligaciones generales:

La Universidad de Córdoba, como entidad beneficiaria de subvención, se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones generales:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Las actuaciones subvencionadas deben limitarse al ámbito local o estar relacionadas con el mismo, funcional o institucionalmente.
- c) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos hasta la finalización del plazo establecido en el art. 39 de la Ley 38/2003.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. A estos efectos, deberá en todo caso aparecer el logotipo municipal en cualquier soporte que publicite el objeto de la subvención con las mismas dimensiones que cualquier otro agente financiador, beneficiario o entidad colaboradora.
- i) Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.

Código Seguro de verificación: /eyFbmbT6JNMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	22/12/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/9



/eyFbmbT6JNMDw7S1qQk4w==

j) A la firma del presente Convenio se aportará la siguiente documentación, en el caso de no haber sido entregadas anteriormente:

- Declaración de si se han recibido o no, otras cantidades de entidades públicas o privadas, acreditando en su caso la cantidad de cada una de ellas y la suma de todas las recibidas.
- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de no tener pendiente de justificar ninguna subvención con el Ayuntamiento de Córdoba.

OCTAVA.- Reintegro de la subvención.

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total de las cantidades percibidas o parcial del exceso obtenido sobre el coste del proyecto, incrementado en el interés de demora desde el momento de su abono, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación establecida.
- b) No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la finalidad del proyecto.
- d) Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

NOVENA.- Derecho supletorio.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las normas sobre subvenciones vigentes en el Ayuntamiento de Córdoba, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y demás normas de aplicación.

DÉCIMA.- Naturaleza del Convenio y jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones que se susciten en torno a la interpretación, ejecución y resolución del mismo serán dilucidadas por los órganos y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

D^a. M. Isabel Ambrosio Palos

D. José Carlos Gómez Villamandos

Código Seguro de verificación: /eyFbmbT6JNMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	22/12/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/9



/eyFbmbT6JNMDw7S1qQk4w==